



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

## CERTIFICADO Nº 143/2022

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **VIII. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 28 de abril de 2022, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario Nº 434 de fecha 5 de abril de 2022, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional:

### ***Declaración de Impacto Ambiental, DIA, del proyecto “Ampliación Planta de Nitratos Lagunas” del Titular ACF Baquedano S.A.***

El proyecto “Ampliación Planta de Nitratos Lagunas” sometido a evaluación considera principalmente la modificación del Proyecto original “Planta de Nitratos en Lagunas”, calificado favorablemente mediante la Resolución Exenta Nº17/2004 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá. Dicho Proyecto buscó extraer 400.000 toneladas mensuales de caliche para producir 1.450 toneladas anuales de yodo de alta pureza, lo que ha producido más de 7.000.000 de toneladas de sales residuales en el proceso de lixiviación en pilas.

El proyecto que se presenta a evaluación considera la extensión de la vida útil de la Planta de Nitratos y buscar aumentar la capacidad de procesamiento a 250.000 ton/año de nitratos en las siguientes alternativas: 250.000 ton/año de Nitrato de Sodio, 250.000 ton/año de Nitrato de Potasio, 250.000 ton/año de Nitrato de Sodio y Nitrato de Potasio ambas en combinación 50.000 ton/año de mezclas de nitratos.

El proyecto contempla una vida útil de 51,5 años (618 meses) a partir de la aprobación favorable de la RCA, contemplando un total de cuatro (4) años (48 meses) para la Fase de Construcción, 46 años de operación del proyecto y 1,5 años (18 meses) para la Fase de Cierre. Todo el transporte de personal, insumos, productos y residuos será contratado. Por lo que el transporte no es parte de esta DIA, no obstante, se analizan sus impactos derivados de la viabilidad y de las emisiones

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indica las siguientes observaciones:

- **ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2011-2020**

El titular establece que el proyecto se relaciona positivamente con la Directriz Nº2, objetivo 2.4 en cuanto a su tipología como actividad minera y a desarrollar el clúster minero. Con respecto a los otros objetivos del instrumento indica que no se relaciona ni contrapone a estos. No obstante, se solicita al titular informar fundamentadamente cómo el proyecto durante la expansión de su vida útil se relacionará con la Directriz Nº1, objetivo Nº1, sobre mejorar y desarrollar el recurso humano de sus trabajadores que habitan en nuestra región. También respecto a la Directriz Nº2 y sus objetivos 1 y 4, se requiere que el titular siendo un mandante dentro del clúster minero, informe cómo desarrollará y potenciará el desarrollo de las pymes regionales que le prestan servicio. Dentro de la misma Directriz Nº2 y los objetivos Nº5 y Nº6, se consulta al Titular si incorporará en esta modificación de proyecto Energías renovables no convencionales en sus procesos, o bien mejorará la gestión del recurso hídrico, debido a la amplia extensión de su vida útil y extracción del recurso escaso en nuestra región. Por último, respecto al objetivo Nº6, se solicita a la empresa indicar si implementará un sistema de gestión de residuos sólidos que resguarde el medio ambiente.

- **POLÍTICA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO**

El titular no se refiere a esta política, por ende se solicita al titular informe fundamentadamente cómo el proyecto se relaciona o no con los objetivos del instrumento.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

• **PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROT)**

El Titular si bien menciona el instrumento, no se refiere a su relación con el mismo, por lo cual no es posible precisar si el proyecto presentado es o no compatible con el uso del territorio determinado y los objetivos contenidos en el PROT que pueden tener pertinencia con el proyecto, por lo que se solicita al titular realizar un análisis adecuado al instrumento "Documento Informe Propuesta Modelo Plan Regional de Ordenamiento Territorial" (noviembre 2013), Región de Tarapacá. Si bien el PROT de Tarapacá no concluyó el proceso de evaluación ambiental estratégica, se ha considerado vinculante por este Gobierno Regional, dado que cuenta con la publicación oficial y está aprobado por el CORE, incluso reconociendo territorialmente el área donde se emplaza el proyecto como Pampa Minera. Dentro de este instrumento se solicita referirse entre sus objetivos con énfasis al N°2, sobre valorizar el territorio e informar de qué manera se aportará para revertir las tendencias negativas que podrían perjudicar a las comunidades que se identifican dentro de su área de influencia.

En consideración de los antecedentes presentados y en relación con la normativa vigente, se considera que el análisis del proyecto es insuficiente de acuerdo con los Instrumentos de Planificación vigentes.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Conforme. - Iquique, 29 de abril 2022.-



**WILLIAM MILES VEGA  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**